



Soacha, Cundinamarca, 14 Agosto de 2020

Doctora
LILIA ROSSANA CUADROS BOHORQUEZ
Profesional Universitario

Asunto: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 53545 DE 2020

Con la presente le comunico que ha sido designada para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la orden de compra No.53545 de 2020, suscrito con VENEPLAST LTDA, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA", de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la carta de aceptación.

Como supervisor deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afijación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar al supervisor designado.

Finalmente y para realizar la labor de supervisión se le remite copia del Contrato.

DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

C/oyecto: Yanisela Cuadros Peña - Abogada Secretaria General



<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 1a de Soacha, Cundinamarca
Tel: 01-2542000 Fax: 01-2542000
Correo electrónico: alcaldia@soacha.gov.co

Rossana Cuadros B
Prof-Univ/02.
Agosto 14/20.